
	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página: 0/51

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT



MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT


DOCUMENTO			
FECHA (DD/MM/AAAA) 20-Junio-2018	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento	REVISÓ: Gerencia General	APROBÓ: Gerencia General

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:1/51

MANUAL DEL SARLAFT

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	MARCO NORMATIVO	3
4.	INCUMPLIMIENTO	4
5.	DEBER DE RESERVA	4
6.	DEFINICIONES	4
7.	ESTRUCTURA DEL SARLAFT	7
8.	ETAPAS DEL SARLAFT	8
8.1	Identificación	8
8.2	Medición	15
8.3	Control	19
8.4	Monitoreo	23
	Monitoreo de alertas:	23
	Prueba de recorrido sobre la ejecución de controles	27
9.	ELEMENTOS DEL SARLAFT	28
9.1	Políticas	28
9.2	Procedimientos	29
9.3	Documentación	29
9.4	Estructura Organizacional	31
9.5	Órganos de Control	34
9.6	Infraestructura Tecnológica	35
9.7	Divulgación de Información	35
9.8	Capacitación	41
10.	MECANISMOS DEL SARLAFT	41
10.1	Conocimiento del asociado o cliente	42
10.2	Conocimiento del mercado	45

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:2/51

10.3	Identificación y análisis de operaciones inusuales	45
10.4	Determinación y reporte de operaciones sospechosas	46
11.	INSTRUMENTOS DEL SARLAFT	47
11.1	Señales de alerta	48
11.2	Segmentación de los factores de riesgo	48
11.3	Seguimiento de operaciones	49
11.4	Consolidación electrónica de operaciones	49
12.	REGISTROS	50
13.	ANEXO	50

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:3/51

1. OBJETIVO

Definir los criterios y procedimientos para gestionar el riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT), con el fin de disminuir la posibilidad de que el FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA - FECEL sea utilizada a través de sus asociados, de los miembros que integran sus órganos de administración y control, sus empleados, contratistas y demás contrapartes como instrumento para canalizar recursos provenientes de actividades ilícitas o realizar actividades terroristas a través de las distintas operaciones, negocios, contratos, personas o situaciones que realiza.

2. ALCANCE

El presente manual desarrolla y complementa las políticas de prevención y control del riesgo de LA/FT (GR-PL-001) que aplica para todos los procesos y procedimientos de FECEL.

Las instrucciones del presente Manual SARLAFT aplica para todos los procesos y procedimientos de FECEL. Es decir, están dirigidas a todos sus funcionarios y directivos y son extensivas a las relaciones con sus asociados, clientes, proveedores y demás contrapartes.

3. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en lo relacionado con LA/FT, las organizaciones solidarias deben diseñar e implementar el SARLAFT -Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-.

Además, en el ámbito local, el presente manual considera algunos aspectos consagrados en materia penal y administrativa del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En especial, el artículo 323 y 345 del Código Penal Colombiano, la Ley 747 de 2002, la Ley 1121 de 2006, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1762 de 2015, la Ley 599 de 1999, algunos decretos y otras normas relacionadas.

En el ámbito internacional, la reglamentación colombiana en materia de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo ha considerado lo señalado en las convenciones de las Naciones Unidas de Viena (1988), Palermo (2000) y Mérida (2003), así como en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:4/51

Las recomendaciones y documentos técnicos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y algunas publicaciones especializadas de organismos y entidades como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), también serán considerados en el presente manual SARLAFT, aplicable a la actividad de FECEL.

4. INCUMPLIMIENTO

El Fondo de Empleados FECEL considera una falta grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos de la Política de Prevención y Control del Riesgo de LA/FT y del presente Manual sus procedimientos, anexos y formatos.

5. DEBER DE RESERVA

Toda la información derivada de la aplicación de este Manual y el desarrollo de la Política de Prevención y Control del Riesgo de LA/FT está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

De esta forma, todos los empleados de FECEL tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la información a los fines estrictamente establecidos en la Ley, en la Política y en este Manual. En especial, no divulgar a los asociados o clientes y proveedores el resultado de las consultas y verificaciones del SARLAFT, como tampoco los eventuales reportes internos o externos y lo relacionado con la atención de los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.

6. DEFINICIONES

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas. Para FECEL, la debida diligencia es el conjunto de actividades que realizará para conocer a los asociados, clientes o usuarios que hace posible el desarrollo del objeto social en cumplimiento de los controles de constitucionalidad y legalidad.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:5/51

Debida Diligencia Avanzada o Reforzada: Equivale a la definición anterior de debida diligencia, pero con un nivel mayor de cuidado y diligencia.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en FECEL, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza de acuerdo con su naturaleza cooperativa y solidaria. Estos son los asociados, clientes, proveedores y empleados. Para efectos de la gestión del riesgo LA/FT en FECEL, los factores de riesgo de productos, canales y jurisdicciones son contemplados en cada una de las contrapartes.

Gestión del Riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.


Financiación del Terrorismo (FT): La financiación del terrorismo está definido en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. De una forma simple, son todas aquellas acciones que se realizan para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.

GAFI: Sigla que corresponde al Grupo de Acción Financiera Internacional. El GAFI es un organismo intergubernamental establecido en 1989 cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

Lavado de Activos (LA): El lavado de activos es un delito que está definido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. En términos más sencillos, es el proceso, maniobras y métodos que se realizan para ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos cuyo origen es ilícito.

LA/FT: Abreviatura que se usa para hacer mención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Listas nacionales e internacionales: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las públicas, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por internet u otros medios técnicos listas como OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:6/51

Omisión de denuncia de particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Operación Intentada o Rechazada: es aquella situación o posible operación sobre la que se tiene conocimiento de la intención de realizar una operación sospechosa, por parte de una persona natural o jurídica, pero no se perfecciona por el desistimiento de quien la intenta realizar o porque debido a la aplicación de los controles de FECEL no permitió o se rechazó su realización.

Operación Inusual: es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente, proveedor o empleado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad que haya establecido FECEL.


Operación Sospechosa: Es aquella operación que por su número, cantidad o características particulares no guarda relación con la actividad económica de los asociados-clientes-proveedores-empleados de FECEL o no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de la actividad de FECEL, y, además, que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de los fondos de empleados en Colombia, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten este tipo de operaciones se deben reportar inmediatamente a la UIAF.

Persona Expuesta Públicamente (PEP): Es aquella persona nacional o extranjera -ya sea asociado, cliente o beneficiario final-, que por razón de su cargo maneje recursos públicos o tenga poder de disposición sobre éstos, se le haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o goce de reconocimiento público y pueda exponer en mayor grado a FECEL al riesgo de LA/FT.

Riesgos Asociados: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, estos son: operativo, legal, reputacional y de contagio.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir FECEL directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una persona natural o jurídica que posee vínculos con el fondo de empleados y puede ejercer influencia sobre él.

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir FECEL al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:7/51

Riesgo operativo: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir FECEL al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre FECEL por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto del fondo de empleados y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados/clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

ROS: Abreviatura para el Reporte de Operaciones Sospechosas. Estos reportes se elaboran por FECEL y se comunican a la UIAF a través del SIREL (Sistema de Reporte en Línea).

SARLAFT: Sigla que corresponde al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Señales de alerta: Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que FECEL determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que FECEL determine como normal.

UIAF: Abreviatura que corresponde a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La UIAF tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo, conforme a la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

7. ESTRUCTURA DEL SARLAFT

De conformidad con las normas, el SARLAFT se compone, en forma resumida, de etapas, elementos, mecanismos e instrumentos que se describen en el presente manual. A su vez, el manual se desarrolla con más detalle a través de algunos procedimientos, formatos y anexos, los cuales hacen parte integral del manual y desarrollan las políticas (GR-PL-01) de FECEL.

Las etapas del SARLAFT son: a) Identificación; b) Medición; c) Control; y d) Monitoreo.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:8/51

Los elementos del SARLAFT son: a) Políticas; b) Procedimientos; c) Documentación; d) Estructura organizacional; e) Órganos de control; f) Infraestructura tecnológica; g) Divulgación de información; y h) Capacitación.

Los mecanismos del SARLAFT son: a) Conocimiento del asociado o cliente; b) Conocimiento del mercado; c) Identificación y análisis de operaciones inusuales; y d) Determinación y reporte de operaciones sospechosas.

Finalmente, los instrumentos del SARLAFT son: a) Señales de alerta; b) Segmentación de los factores de riesgo; c) Seguimiento de operaciones; y d) Consolidación electrónica de operaciones.

8. ETAPAS DEL SARLAFT

Las etapas del SARLAFT son: a) Identificación; b) Medición; c) Control; y d) Monitoreo.

En FECEL, las etapas del SARLAFT se describen en el procedimiento “Etapas y debida diligencia del SARLAFT” (GR-PR-04).


En términos generales, en FECEL, el SARLAFT permitirá identificar los riesgos inherentes de LA/FT de los factores de riesgo (asociados, clientes, proveedores y empleados).

El riesgo inherente es el nivel de riesgo propio de la actividad de FECEL, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

8.1 Identificación

Para identificar el riesgo de LA/FT FECEL realizará las siguientes actividades:

1. Definir una metodología para la segmentación de los factores de riesgo. Los factores de riesgo son los agentes generadores de riesgo de LA/FT; en FECEL serán los asociados o clientes (proveedores y empleados), productos, canales de distribución y jurisdicciones. Más detalle de esta metodología en el procedimiento de mecanismos e instrumentos del SARLAFT de FECEL (GR-PR-05).
2. Segmentar los factores de riesgo en FECEL, con base en la metodología anteriormente mencionada.
3. Establecer una metodología para la identificación del riesgo de LA/FT y sus riesgos asociados respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados. Los riesgos asociados son: operativo, legal, reputacional y de contagio.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:9/51

4. Con base en las metodologías establecidas anteriormente, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT en FECEL.

La identificación de los eventos de riesgo de LA/FT en FECEL se realizará utilizando la metodología Delphi¹. Para lograr la efectividad de esta metodología en FECEL, se obtendrá la opinión de los jefes de área o de procesos para realizar la identificación de los eventos de riesgo de LA/FT, la medición y sugerencia de controles del SARLAFT. Además, será tenida en cuenta información y documentos técnicos publicados por la UIAF, el GAFI y otras entidades reconocidas en la materia.

En FECEL, la identificación de los eventos de riesgo de LA/FT de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados se gestionará a través del archivo “matriz de riesgos LA/FT” (GR-FT-05), la cual se revisará, por lo menos, semestralmente por parte del Oficial de Cumplimiento.

Lo anterior se consignará en una matriz de riesgo, así:

N°. RIESGO	MACROPROCESO	FUENTE DE RIESGO (CIRC. EXTERNA 04/2017 SUPERSOLIDARIA)	EDIPA	EVENTO	CAUSA (Debido a: Falta, deficiente, inadecuado, incumplimiento)
RIESGO (Que puede ocurrir)		RIESGO ASOCIADO (CIRC. EXTERNA 04/2017 SUPERSOLIDARIA)		CONSECUENCIA (Lo que puede generar)	

Campo 1: N° RIESGO


Nombra el número de riesgo

Campo 2: MACROPROCESO

Nombrar el proceso en el que se identificó el riesgo según el mapa de proceso del SGC de FECEL.

Campo 3: FUENTE DE RIESGO

¹El método Delphi, u opinión de experto, consiste en que un grupo de expertos que conocen ampliamente el tema al cual se gestionará el riesgo opina, individual o en grupo, sobre la identificación, medición y controles.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:10/51

Nombra el riesgo que se identificó de acuerdo a la fuente de riesgo, según la circular 04 de 2017 de la súper-solidaria (cliente, producto, jurisdicción y canal)

Campo 4: EDIPA

Nombra los Elementos De Interés Para las Autoridades.

1. Incremento patrimonial injustificado
2. Falsedad (identificaciones, documentos, datos)
3. Testaferrato
4. Suplantaciones
5. Simulación de transacciones
6. Relación con delincuentes
7. Vínculos con bienes de origen ilícito
8. Fraccionamiento y/o uso indebido del efectivo

Campo 5: EVENTO

Un evento se define como un incidente o situación que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo determinado.

Campo 6: CAUSA

Descripción específica de la fuente de causa de la exposición a riesgo.


Campo 7: RIESGO

Descripción del riesgo identificado (Contagio, reputaciones, reproceso etc.)

Campo 8: CONSECUENCIA

Cada posible consecuencia se debe clasificar de acuerdo al siguiente listado:

- Práctica insegura
- Sanciones legales
- Pérdida de negocio
- Pérdida de imagen
- Pérdida de dinero
- Contagio por relación con actividades ilícitas.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:11/51

8.1.1 Segmentación Específica

Metodología de segmentación de factores de riesgo

De acuerdo con las características particulares de cada uno de los diferentes factores de riesgo de FECEL y en pro de garantizar homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, se tendrá una segmentación de factores de riesgo atendiendo criterios a través de los cuales el fondo puede determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan comparadas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales y a su vez hacer seguimiento a la frecuencia de las operaciones de los clientes y todos los grupos de interés acorde a la evaluación de riesgo de los factores involucrados en las operaciones y se llevará a cabo el monitoreo de las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos.


Método estadístico: El método estadístico de segmentación que se propone y emplea FECEL es el de análisis de conglomerados, descritos a continuación y que se desarrolla en la herramienta tecnológica estadística **SPSS (Statistical Package for the Social Sciences)**.

Técnica de análisis, marco metodológico (análisis de conglomerados):

Algoritmo del método two-step: el algoritmo se realiza en dos etapas, en la primera etapa todos los registros son escaneados y almacenados como regiones densas, guardando un resumen estadístico de ellas, a continuación, en el segundo paso cada región densa almacenada es tratada como un punto individual mediante un algoritmo jerárquico y como el número de regiones densas es bastante menor que el número inicial de individuos, el método jerárquico es el más eficiente para ello.

Agrupamiento del árbol de características: Después de que se ha construido el árbol de características CF en el paso uno o fase uno descrita anteriormente, todas las regiones densas que se han ido formando en el proceso de pre-cluster se identifican y se almacenan en los nodos hojas de árbol CF.

Como el número de regiones densas es generalmente menor que el número de individuos que tiene la matriz de datos, y el resumen de los estadísticos almacenados en la fase de pre-cluster son insuficientes para calcular la distancia mediante el criterio de agrupamiento seleccionado, se utiliza un algoritmo de agrupamiento conglomerativo jerárquico basado en la media de la distancia del logaritmo de la función máximo verosímil.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:12/51

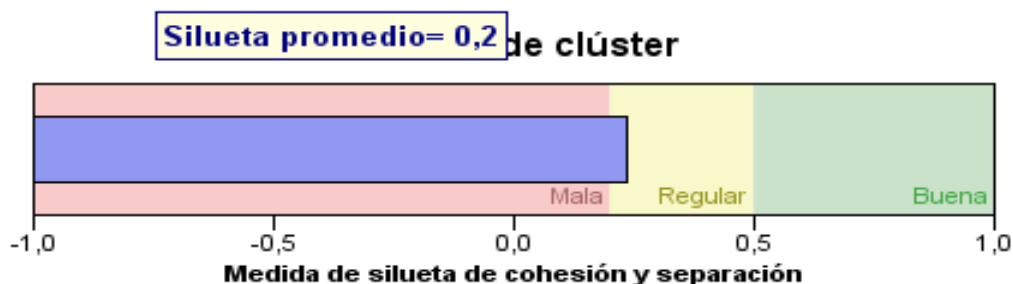
Para determinar el número de clusters óptimo, cada una de las soluciones del cluster se compara utilizando el criterio de agrupamiento seleccionado, criterio bayesiano de Schwarz (BIC) o el criterio de información de Akaike (AIC).

Criterios de agrupamiento: Los criterios están basados en el principio de parsimonia, este principio conocido como la "navaja de okcham", dice que cuando los supuestos en igualdad de condiciones tienen las mismas consecuencias, la teoría más simple tiene más probabilidad de ser correcta que la más compleja.

Estos criterios pueden ser divididos en tres clases, criterios de predicción, criterios de información o verosimilitud y criterios de maximización bayesiana con distribución a posteriori de probabilidad, siendo estos dos últimos los que se encuentran implementados en la herramienta estadística SPSS, la cual a través de la verisimilitud nos permite poder seleccionar el modelo que sea capaz de realizar el mejor ajuste a los datos que estamos analizando y además no penalizan la complejidad que tengan estos, pero en mayor o menor medida, todos penalizan el logaritmo de la función de verosimilitud por el número de parámetros.

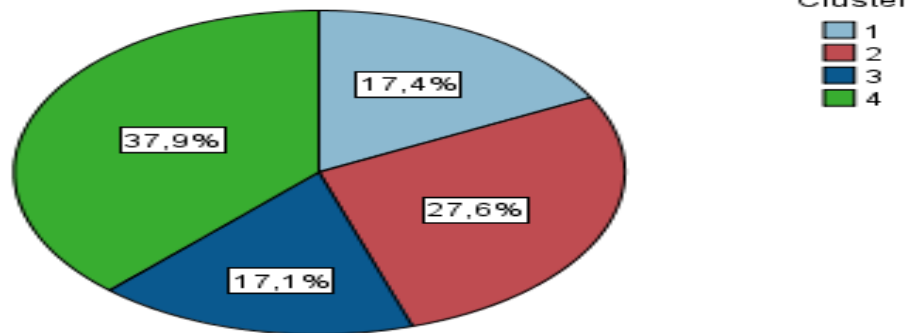
Resumen del modelo

Algoritmo	Bietápico
Entradas	11
Clústeres	4



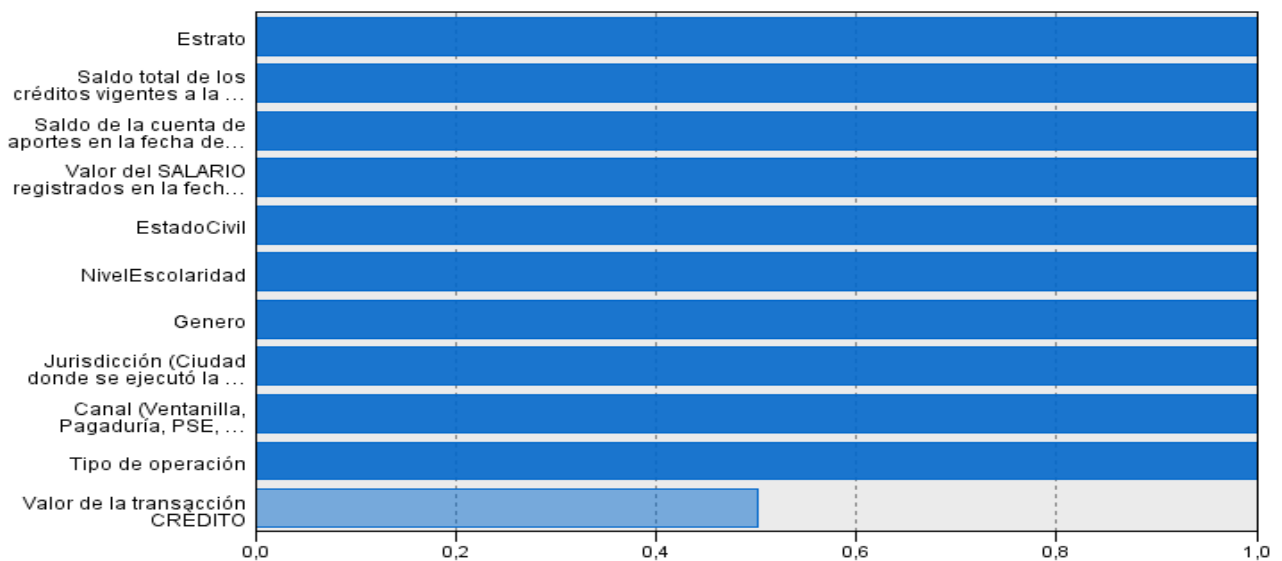


Tamaños de clúster



Tamaño del clúster más pequeño	31740 (17,1%)
Tamaño del clúster más grande	70402 (37,9%)
Cociente de tamaños: De clúster más grande a clúster más pequeño	2,22

Importancia del predictor





GESTIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO: GR-MA-01

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT


Versión: 3,0

Página:14/51

Clústeres

Importancia de entrada (predictor)
 1,0 0,8 0,6 0,4 0,2 0,0

Clúster	4	2	1	3
Etiqueta				
Descripción				
Tamaño	37,9% (70402)	27,6% (51310)	17,4% (32294)	17,1% (31740)
Entradas	Canal (Ventanilla, Pagaduría, PSE, Consignación a banco externo, otro)	Canal (Ventanilla, Pagaduría, PSE, Consignación a banco externo, otro)	Canal (Ventanilla, Pagaduría, PSE, Consignación a banco externo, otro)	Canal (Ventanilla, Pagaduría, PSE, Consignación a banco externo, otro)
	EstadoCivil Soltero (52,0%)	EstadoCivil Union Libre (46,3%)	EstadoCivil Soltero (100,0%)	EstadoCivil Soltero (57,1%)
	Estrato 3,03	Estrato 3,00	Estrato 2,81	Estrato 2,80
	Genero	Genero FEMENINO (76,2%)	Genero FEMENINO (100,0%)	Genero FEMENINO (100,0%)
	Jurisdicción (Ciudad donde se ejecutó la transacción)	Jurisdicción (Ciudad donde se ejecutó la transacción)	Jurisdicción (Ciudad donde se ejecutó la transacción)	Jurisdicción (Ciudad donde se ejecutó la transacción)
	NivelEscolaridad Bachillerato (75,9%)	NivelEscolaridad Bachillerato (97,1%)	NivelEscolaridad Bachillerato (91,6%)	NivelEscolaridad Bachillerato (81,5%)
	Saldo de la cuenta de aportes en la fecha de la transacción	Saldo de la cuenta de aportes en la fecha de la transacción	Saldo de la cuenta de aportes en la fecha de la transacción	Saldo de la cuenta de aportes en la fecha de la transacción

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:15/51

Saldo total de los créditos vigentes a la fecha de la transacción	Saldo total de los créditos vigentes a la fecha de la transacción	Saldo total de los créditos vigentes a la fecha de la transacción	Saldo total de los créditos vigentes a la fecha de la transacción
Tipo de operación CREDITO (41,7%)	Tipo de operación CREDITO (70,2%)	Tipo de operación CREDITO (69,7%)	Tipo de operación AHORRO (98,2%)
Valor del SALARIO registrados en la fecha de la transacción	Valor del SALARIO registrados en la fecha de la transacción	Valor del SALARIO registrados en la fecha de la transacción	Valor del SALARIO registrados en la fecha de la transacción
Valor de la transacción CREDITO	Valor de la transacción CREDITO	Valor de la transacción CREDITO	Valor de la transacción CREDITO

8.2 Medición


La etapa de medición del SARLAFT le permitirá a FECEL medir la posibilidad o probabilidad de materialización del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Al igual que en la identificación, la medición de los eventos de riesgo de LA/FT de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados se realizará mediante el método Delphi y se gestionará a través del archivo “matriz de riesgos LA/FT” (GR-FT-05), la cual se revisará, por lo menos, semestralmente por parte del Oficial de Cumplimiento.

Como resultado de la etapa de medición, FECEL establecerá el perfil de riesgo inherente de LA/FT.

Valoración Cualitativa

El equipo de trabajo precedentemente señalado, procederá a calificar de manera subjetiva a través de una metodología cualitativa la probabilidad e impacto de cada uno de los eventos de riesgo en la Matriz Cualitativa, utilizando 3 niveles para cada uno así:


	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:16/51

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
NIVEL	NIVEL	DESCRIPCIÓN
3	CASI CIERTA	Se da en todas las circunstancias
2	POSIBLE	Puede ocurrir con alguna regularidad
1	RARA	Ocurre pocas veces

CONSECUENCIA DEL RIESGO					
NIVEL	NIVEL	Pérdidas Financieras (respecto de los ingresos del último año de la Unidad)	Pérdida de Imagen	Impacto Estratégico	Recursos Humanos
3	MAYOR	Mayor al 70%	De conocimiento nacional e internacional	Afecta los objetivos Institucionales (PDI)	Incapacidad permanente o pérdida de vida
2	MEDIA	Entre el 10% y el 70%	Al nivel de la Universidad	Afecta los objetivos del proceso y/o de otros procesos (PDD - PDF)	Lesiones mayores
1	MENOR	Menores al 10%	Al nivel de la Unidad	Afecta el proceso	Lesiones menores

La multiplicación de la calificación de probabilidad y del impacto será el puntaje de riesgo INHERENTE el cual se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Matriz de análisis de riesgo cualitativo, nivel de riesgo.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:17/51

Probabilidad	Concecuencia	Resultado	Valor del Riesgo
3	3	9	Alto
3	2	6	Alto
3	1	3	Moderado
2	3	6	Alto
2	2	4	Moderado
2	1	2	Bajo
1	3	3	Moderado
1	2	2	Bajo
1	1	1	Bajo

La probabilidad se define como el grado en que es posible que ocurra un evento. Se puede relacionar con la frecuencia relativa de ocurrencia a largo plazo o la creencia de que ocurrirá. En esta perspectiva, también puede hablarse de posibilidad, mientras no se disponga de datos estadísticos que sustenten la hipótesis de frecuencia.


Si en términos matemáticos la probabilidad se expresa con un número real en la escala de 0 a 1, por extensión puede hablarse de grados de probabilidad, que para el caso se establece como raro, improbable, posible, probable, casi seguro.

Sobre el modelo de probabilidad y el supuesto del Z Estadístico, generamos la operación de cálculo de la probabilidad:

$$\text{Probabilidad LAFT} = \frac{e^z}{1 + e^z}$$

$$\text{Donde } Z = (V1*B1) + (V2*B2) + (V3*B3) + (V4*B4) + (V5*B5) + (V6*B6) + (V7*B7)$$

Para efectos de aplicación metodológica, en términos de la ponderación con el impacto, la probabilidad se expresará cualitativamente así:

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:18/51

PROBABILIDAD			
Casi Cierta	3	C	Casi Cierta
Posible	2	D	Posible
Rara	1	R	Rara
CONSECUENCIA			
Mayor	3	C	Mayor
Media	2	D	Media
Menor	1	M	Menor

Resultado	Valor del Riesgo
Casi Cierta Mayor	Alto
Casi Cierta Media	Alto
Casi Cierta Menor	Moderado
PosibleMayor	Alto
PosibleMedia	Moderado
PosibleMenor	Bajo
RaraMayor	Moderado
RaraMedia	Bajo
RaraMenor	Bajo

Riesgo Inherente

MAPA DE RIESGOS INHERENTES

Casi cierta	1	2	2
Posible	0	5	2
Rara	0	8	9
	Menor	Media	Mayor

Consecuencia

SEVERIDAD DEL RIESGO (Resumen)

ALTO	MODERADO	BAJO
6	15	8

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:19/51

8.3 Control

La etapa de control le permitirá a FECEL gestionar cada uno de los eventos de riesgo identificado y medido de LA/FT, es decir, adoptará las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente.

Para controlar el riesgo de LA/FT, FECEL establecerá:

- Las medidas de control del riesgo de LA/FT y aplicarlas sobre cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- Los niveles de exposición en razón de la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición.

Los controles del SARLAFT se pueden clasificar según su tipo y forma, así como su estado de implementación.


Según el tipo de control, pueden ser: a) Preventivos, o b) Detectivos. Según su forma, pueden ser: a) Manuales; b) Automáticos; o c) Semiautomáticos. Según su implementación, pueden ser: a) Implementado: El control requerido existe y funciona de manera adecuada; b) En desarrollo: El control existe, pero aún no surte los efectos requeridos; o c) No existe: El control no se ha diseñado.

Al final, como resultado del análisis de la efectividad y el estado de implementación, los controles se pueden valorar como:

- Fuerte: Los controles son adecuados y operan correctamente.
- Moderado: Existen debilidades con respecto a su diseño y/o implementación y se requieren modificaciones -oportunidades de mejoramiento-.
- Débil: Los Controles no son de nivel aceptable.

En forma similar a las etapas anteriores, la adopción de controles para cada uno de los eventos de riesgo de LA/FT de los factores de riesgo y los riesgos asociados se realizará mediante el método Delphi y se gestionará a través del archivo “matriz de riesgos LA/FT” (GR-FT-05), la cual se revisará, por lo menos, semestralmente por parte del Oficial de Cumplimiento.

Como resultado de la etapa de control, FECEL establecerá el perfil de riesgo residual de LA/FT.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:20/51

El riesgo residual es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles. Cada uno de los controles implementados deberá disminuir la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT en caso de materializarse.

IDENTIFICACION DE CONTROLES EXISTENTES PLANEADOS Y/O PROPUESTOS


CRITERIOS EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES						
CONTROLES	Tipo de Control	Evidencia del control	Asignación del control	Frecuencia	Complejidad	Implementación

Campo 1: CONTROLES

Se describen los controles existentes actualmente o los propuestos para mitigar el riesgo.

Campo 2: TIPO DE CONTROL

- **Preventivos:** Como su nombre lo indica, corresponde a aquellos controles tendientes a disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento.
- **Detectivos:** Son aquellos controles que se activan en el momento de ocurrencia de un riesgo y pretenden mitigar su impacto.
- **De protección:** Son aquellos controles que luego de detectado el evento de riesgo, se deben realizar para evitar que sus consecuencias sean superiores. Pretenden mitigar el impacto de riesgos.
- **Correctivos:** A diferencia de lo que muchos piensan, no son controles para evitar que ocurra el riesgo nuevamente. En su lugar son controles que se toman luego de

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:21/51

ocurrido y materializado el evento, para subsanar las limitantes o deficiencias arrojadas como consecuencia de la materialización del riesgo y evitar que se materialicen otros riesgos asociados.

Campo 3: EVIDENCIA DE CONTROL

Define si el control es Suficiente o Insuficiente

Campo 4: ASIGNACION DE CONTROL

Define si el control se asignó al responsable de manera formal o informal o no se asignó.

Campo 5: FRECUENCIA

Precisa cada cuanto se efectúa o debería efectuarse el control.

Campo 6: COMPLEJIDAD

Define la complejidad del Control que se estableció para el riesgo

Campo 7: IMPLEMENTACION


Especifica si el control es ejecutado de manera manual o automática.

Evaluación de los controles:

Para los controles identificados que se encuentren actualmente en funcionamiento, los integrantes del comité de riesgos calificarán los mismos con base en los siguientes parámetros:

EFFECTIVIDAD TOTAL DEL CONTROL		
Mitiga causa	Mitiga consecuencia	Resultado del control

Campo 1: MITIGA CAUSA

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:22/51

Hace referencia al efecto que genera el control sobre el riesgo, de acuerdo a si aumenta o disminuye la probabilidad dada la ocurrencia del riesgo.

Campo 2: MITIGA CONSECUENCIA

Hace referencia al efecto que genera el control sobre el riesgo, de acuerdo a si aumenta o disminuye el impacto dada la ocurrencia del riesgo.

Campo 3: RESULTADO DEL CONTROL

Define la efectividad del control con respecto al riesgo

Riesgo residual:

De esta forma, se obtiene como resultado final la calificación del riesgo residual; es decir, el riesgo de un evento de pérdida teniendo en cuenta los controles existentes para mitigar o reducir dicho riesgo.

La conjugación de la evaluación de los controles y el nivel resultante de la medición del riesgo inherente para cada uno de los riesgos identificados dará como resultado el nivel del riesgo residual.

De acuerdo con la clasificación efectuada para cada uno de los riesgos identificados y medidos en cuanto a los riesgos asociados, el nivel residual de los mismos corresponderá a la matriz de clasificación mostrada.

MAPA DE RIESGOS RESIDUALES

Casi cierta	1	2	2
Posible	0	3	2
Rara	2	8	9
	Menor	Media	Mayor

Consecuencia

SEVERIDAD DEL RIESGO (Resumen)

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:23/51

ALTO	MODERADO	BAJO
6	13	10

8.4 Monitoreo

La etapa de monitoreo le permitirá a FECEL hacer seguimiento de su perfil de riesgo - inherente y residual- y, en general, del SARLAFT y ver la evolución de su riesgo de LA/FT.

Para monitorear el riesgo de LA/FT, FECEL deberá:

- Hacer un seguimiento que permita la oportuna detección de las deficiencias del SARLAFT. La periodicidad de ese seguimiento se hará acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT de FECEL, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad mínima semestral.
- Asegurar que los controles estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por FECEL.

El monitoreo del SARLAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento de FECEL.

Por lo menos cada seis (6) meses, se debe revisar la exposición de la entidad a los riesgos asociados al modelo de negocio, pues estos pueden variar, así como los perfiles de riesgo, la eficacia de los controles implementados, su efectivo funcionamiento, las estrategias de mitigación del riesgo y que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por FECEL.


En esta etapa se debe evaluar la gestión del riesgo de LAFT en todas sus etapas, para revisar si los objetivos que se han determinado para el sistema se han alcanzado, contribuyen al logro de los objetivos institucionales y se han presentado cambios en los factores de riesgo.

El monitoreo debe estar a cargo de:

- Oficial de cumplimiento
- Los líderes de los procesos
- Auditoría Interna

De acuerdo con el perfil de riesgo de la entidad y de los asociados se realiza monitoreo de las alertas que se materializaron en un periodo de tiempo así:


Monitoreo de alertas:

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:24/51

De manera trimestral el oficial de cumplimiento cargara la base transaccional a la herramienta de consolidación de operaciones electrónicas y determinara las operaciones que requieren atención y diligencia según corresponda, adicionalmente monitoreara el perfil de riesgo general de la organización, verificado los cambios más relevantes que puedan presentarse en este periodo de tiempo, monitoreando también la frecuencia de las alertas más para generar planes de acción si es requerido.

Valoración Cualitativa
Valoración Cuantitativa

N°	NOMBRE DE LA ALERTA	FACTOR
1	ALERTA TRANSACCION VS INGRESOS	PRODUCTO
2	DESVIACIÓN TX VS INGRESO SEGMENTO 0	
3	DESVIACIÓN TX VS INGRESO SEGMENTO 1	
4	DESVIACIÓN TX VS INGRESO SEGMENTO 2	
5	DESVIACIÓN TX VS INGRESO SEGMENTO 3	
6	DESVIACIÓN TX VS INGRESO SEGMENTO 4	
7	TX SUPERAN TOPE DE 10.000.000	
8	SUPERA PROMEDIO TRANSACCIONAL vs PROMEDIO PRODUCTO AHORRO - ENTRADASQUE TRANZA PARA EL SEGMENTO	
9	SUPERA PROMEDIO TRANSACCIONAL vs PROMEDIO PRODUCTO AHORRO CONTRACTUAL - ENTRADASQUE TRANZA PARA EL SEGMENTO	
10	SUPERA PROMEDIO TRANSACCIONAL vs PROMEDIO PRODUCTO CREDITO - ENTRADASQUE TRANZA PARA EL SEGMENTO	
11	SUPERA PROMEDIO TRANSACCIONAL vs PROMEDIO PRODUCTO CUENTAS POR PAGAR - ENTRADASQUE TRANZA PARA EL SEGMENTO	
12	SUPERA PROMEDIO TRANSACCIONAL vs PROMEDIO PRODUCTO POLIZAS Y SERVICIOS - ENTRADASQUE TRANZA PARA EL SEGMENTO	
13	CANAL NO FRECUENTE EN EL SEGMENTO AL QUE PERTENECE	CANAL
14	EL PAGO DE CUOTA NO CORRESPONDE CON LA RELACIÓN DE PAGOS DE CUOTA VS VALOR DE CUOTA DEL SEGMENTO	PRODUCTO
15	TRANSACCION SIN DATOS (SOCIO DEMOGRAFICOS O TRANSACCIONALES)	
16	SEÑAL DE ALERTA ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	
17	Movimiento de recursos en efectivo en municipios localizados en regiones de la frontera, ZONAS DE FRONTERA Y LIMITROFES	JURISDICCION
18	Movimiento de recursos incompatible con el patrimonio, con la actividad económica o con la capacidad financiera	PRODUCTO
19	Movimiento de cuantía significativa por medio de una cuenta hasta entonces poco utilizada	
20	Realización de depósitos en efectivo por una misma persona, principalmente en los mismos cajeros o en terminales de autoservicio cercanas, los cuales eran destinados a varias cuentas en municipios o agencias distintas	

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:25/51

21	Movimiento de recursos por empresas recién creadas, muy por encima de sus supuestas capacidades económico-financieras.	CLIENTE
22	Recepción de recursos enviados por personas físicas o jurídicas aparentemente no relacionadas con los titulares de las cuentas.	
23	Actividades realizadas en zonas con alta incidencia de operaciones delictivas.	JURISDICCION
24	Compraventas sucesivas en corto tiempo de un mismo bien inmueble	CLIENTE
25	Adquisiciones masivas de bienes sin justificación aparente en la misma Notaría	
26	Compra de bienes por valores muy altos o muy bajos en comparación con el mercado	
27	Transferencias sucesivas del mismo bien en cortos periodos de tiempo con diferencias en el precio registrado	CLIENTE
28	Garantías para la solicitud de préstamos de dudosa procedencia	
29	Actividades económicas con escaso movimiento financiero que después de poco tiempo presentan transacciones por valores relevantes	
30	Cambios sustanciales en el valor de los inmuebles en un tiempo reducido de acuerdo a los registros públicos	
31	Patrimonio no guarda relación con el movimiento económico o actividad del cliente	
32	Personas que incrementan su patrimonio de manera inesperada y manifiestan haberse ganado un premio, sin que exista un registro oficial del pago del mismo.	
33	Personas políticamente expuestas - PEP	
34	Simulación de operaciones inmobiliarias	
35	Movimientos de dinero no acordes al perfil económico	
36	Aparición el listas de empresas en paraísos fiscales como accionista o representante legal	
37	Origen de los fondos de desconocida procedencia	
38	Cuentas que sobrepasan por mucho y en poco tiempo lo consignado en el contrato de servicios bancarios	
39	Relación familiar directa entre los reportados y los administradores del fondo	
40	Reportados que ostentan puestos directivos y la representación legal de sociedades mercantiles a pesar de mantener relación laboral con aquellas sociedades mercantiles, a priori incompatibles	
41	Prepagos de crédito con cheques de empresas desconocidas o no relacionadas con el asociado	
42	CDAT Redimidos anticipadamente	
43	CDAT o Ahorros programados que no están soportados y no cumplen con el perfil transaccional del cliente	

Mensualmente realizara la consolidación del número de alertas generadas sobre el número de transacciones para determinar la frecuencia y desarrollar estrategias de mitigación o control en los casos que sea requerido.

La frecuencia con la que se presenten las alertas determinaran la probabilidad de ocurrencia de un riesgo al llevar este dato consolidado por tipo de riesgo y volver a generar la medición de severidad.

Lo anterior permitirá generar estrategias de tratamiento del riesgo enfocadas de acuerdo con las alertas generadas y asociadas a los diferentes factores de riesgo.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:26/51


Las alertas asociadas con el comportamiento de los diferentes roles y que por consiguiente no son posibles de monitorear a través de la consolidación electrónica de operaciones, están sujetas al monitoreo constante en los reportes internos que deben generar todos los funcionarios del fondo reportando actividades inusuales derivadas de estas alertas.

Monitoreo de controles:

El monitoreo sobre el perfil de riesgo inherente y residual del fondo radica principalmente en la revisión periódica de los controles así:

- FECEL. Mediante este seguimiento logra identificar cuáles son las actividades procesos controles etc. que deben ser rediseñados o cambiados, y dará prioridad a los que puedan generar una exposición de mayor riesgo por ejemplo en las actividades relativas al proceso comercial, o a los controles definidos para dar tratamiento a los riesgos definidos por la organización.
- Ejecutar pruebas de recorrido a las actividades que permitan evidenciar la ejecución de los controles y su efectividad.
- En la ejecución de las pruebas de recorrido el oficial de cumplimiento de FECEL debe tener en cuenta lo siguiente:
 - El objetivo del control a que riesgo está asociado.
 - La naturaleza del control manual automático.
 - Con qué frecuencia se aplica sobre los eventos potenciales de riesgo.
 - El conocimiento, la experiencia y las habilidades de la persona que lo ejecuta, estableciendo si se trata de un control manual o de un control manual con un componente automatizado
 - La aplicación de TI relacionada, de haberla.
 - Si la entidad consideró debidamente los factores internos y externos que pueden afectar el diseño del control.
 - El control realiza tratamiento efectivo sobre el evento de riesgo definido y el riesgo residual se encuentra entre los niveles de aceptación definidos por FECEL

El oficial de cumplimiento ejecutara las pruebas de recorrido referentes a la ejecución de controles así:


	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:27/51

Prueba	Prueba de recorrido sobre la ejecución de controles
Responsables	Oficial De Cumplimiento
Frecuencia	Semestral
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Oficial de cumplimiento revisa inventario de controles. - Oficial de cumplimiento revisa matriz de riesgo inherente. - Identifica los riesgos con niveles de exposición no aceptada - Verifica características del control asociado al riesgo definido: <ol style="list-style-type: none"> 1. Responsable. 2. Tipo de control. 3. Periodicidad de ejecución. 4. Que mitiga (Probabilidad o impacto) 5. Naturaleza. - El oficial de cumplimiento deberá dirigirse sobre el responsable de la ejecución del control y realizar una prueba que consistirá en aplicar el control sobre una situación real (preferiblemente) o simulada que le permita evaluar la eficiencia de este. - Posteriormente y de acuerdo con el resultado de las pruebas ejecutadas, realizara la valoración del control sobre la matriz de riesgo cualitativo de FECEL. donde evaluara: <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño 2. Eficiencia 3. Solides - Finalmente realizara verificación de la valoración del riesgo RESIDUAL para generar el reporte de monitoreo correspondiente.

Indicadores de gestión:

De manera Trimestral, se realiza seguimiento a los indicadores de gestión asociados al SARLAFT, los cuales fueron diseñados para monitorear el proceso general de administración del riesgo LAFT, en FECEL, los indicadores de gestión correspondientes son:

INDICADORES
1 GESTIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CLIENTES.
2 CAPACITACIÓN EN SARLAFT EMPLEADOS.
3 CAPACITACIÓN EN SARLAFT A PROVEEDORES.
4 OPORTUNIDAD EN EL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE SARLAFT REPORTADO POR LAS ÁREAS Y SEDE

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:28/51

ADMINISTRATIVA DE FECEL,
5 OPORTUNIDAD EN EL REPORTE DE SEÑALES DE ALERTA IDENTIFICADAS POR COMPORTAMIENTO TRANSACCIONAL.
6 OPERACIONES SOSPECHOSAS DETECTADAS EN LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO.
7 OPERACIONES INUSUALES DETECTADAS EN LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO
8 ERRORES EN VINCULACIÓN DE NUEVOS CLIENTES (asociados, funcionarios, proveedores, estudiantes)
9 CONSULTA EFECTIVA EN LISTAS.

Reporte de actividades de seguimiento y monitoreo:

Posterior al proceso de monitoreo realizado a las alertas, controles e indicadores, el oficial de cumplimiento deberá realizar el reporte del resultado correspondiente, haciendo referencia a el riesgo residual y los niveles de este; si se encuentra en un nivel de aceptación o no, para definir los planes de acción correspondientes, estos planes de acción pueden consistir en:

1. Rediseño de controles.
2. Diseño de nuevos controles.
3. Aplicación de actividades en proceso referentes al control del riesgo.
4. Aplicación del alcance del control a otras áreas o cargos para su implementación.
5. Operaciones de PEP.

Este reporte deberá quedar debidamente documentado para constancia del proceso de monitoreo y como evidencia del seguimiento constante al SARLAFT de FECEL. Por parte del Oficial de cumplimiento, adicionalmente ejecutara el proceso de seguimiento y monitoreo de asociados que representen un mayor riesgo para la Institución.

9. ELEMENTOS DEL SARLAFT

Los elementos del SARLAFT son: a) Políticas; b) Procedimientos; c) Documentación; d) Estructura organizacional; e) Órganos de control; f) Infraestructura tecnológica; g) Divulgación de información; y h) Capacitación.

9.1 Políticas

FECEL ha definido las políticas SARLAFT (GR-PL-01) como aquellos lineamientos generales para la prevención, detección y control del riesgo de Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT), con el fin de prevenir que el fondo de empleados sea utilizado en actividades ilícitas o terroristas en sus operaciones, negocios o contratos, en la relación con sus diferentes contrapartes (asociados, clientes, proveedores, contratistas y empleados).

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:29/51

Las políticas SARLAFT se desarrollan a través del manual, que, a su vez, se complementa con algunos procedimientos, formatos y anexos que detallan las instrucciones y lineamientos generales.

Las políticas SARLAFT y el presente manual de FECEL establecen lineamientos generales para las etapas, elementos, sanciones por su incumplimiento, funciones especiales para algunos órganos de administración y control, vinculación, atención de requerimientos de información, capacitación, conservación de documentos, debida diligencia y monitoreo de las operaciones.

9.2 Procedimientos

FECEL ha definido algunos procedimientos -generales y específicos- que describen con mayor precisión las instrucciones contenidas en el presente manual y desarrollan las políticas SARLAFT (GR-PL-01).

Los procedimientos permiten la implementación y funcionamiento del SARLAFT; FECEL ha definido algunos procedimientos dentro del presente manual y otros en documentos separados que lo complementan.

Dentro de los temas generales, se describen procedimientos para la atención de los requerimientos de información de autoridades competentes (GR-PR-03), para el monitoreo y seguimiento especial a las operaciones y transacciones de los asociados o clientes, para los reportes internos y externos (GR-PR-01), para la detección de operaciones inusuales y la determinación y reporte de las operaciones sospechosas; para el conocimiento de los asociados o clientes actuales y potenciales (GR-PR-04), para capacitación (GR-PR-02), para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia la consulta en listas y bases de datos (GR-PR-05), y para la conservación de documentos.

Adicionalmente, FECEL contemplará procedimientos especiales para el tratamiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP), las sanciones financieras dirigidas -o cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia frente al congelamiento y manejo de fondos asociados a la financiación del terrorismo- y la relación con países o jurisdicciones de mayor riesgo (GR-PR-04).

9.3 Documentación

FECEL tratará la documentación y los registros de la implementación y ejecución del SARLAFT ajustada a las prescripciones legales contenidas en la Ley Estatutaria 1581

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:30/51

de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, FECEL:


- Conservará en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.
- El tratamiento de la documentación y registros será acorde con los principios rectores enunciados en la Ley 1581 de 2012.
- Conservará los documentos por un término mínimo de cinco (5) años, según lo establecido en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que modifiquen o aclaren.

Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención FECEL podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

Al respecto, FECEL conservará la siguiente documentación sobre el SARLAFT:

- Políticas del SARLAFT.
- Manual de procedimientos del SARLAFT.
- Las metodologías para la segmentación, identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LA/FT.
- La estructura organizacional del SARLAFT.
- Las funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT.
- Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.
- Los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT.
- Los programas de capacitación del SARLAFT.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- Los informes y actas de los órganos de administración y control y del oficial de cumplimiento.

Finalmente, respecto de los documentos soporte de los reportes internos y externos, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes, la conservación será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en forma centralizada, secuencial y cronológica.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:31/51

Esta documentación se conservará conforme a la política de gestión documental y la tabla de retención documental que aplique FECEL para su manejo y debe estar a disposición de las autoridades competentes que los requieran.

9.4 Estructura Organizacional

FECEL establecerá y asignará las facultades y funciones a cargo de los órganos de dirección, administración, control y del oficial de cumplimiento.

9.4.1 Órganos de administración


Las funciones y responsabilidades de los miembros que integran el órgano permanente de administración **-Junta Directiva de FECEL-**, relacionadas con el SARLAFT, son:

- Fijar las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el código de ética² en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAFT.

Las funciones y responsabilidades del **representante legal de FECEL**, relacionadas con el SARLAFT, son:

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por la Junta Directiva en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial decumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.

² O documento equivalente que contenga las disposiciones que reglamentan el comportamiento de los miembros que integran los órganos de administración y control; del oficial de cumplimiento; de los empleados y contratistas de FECEL, en relación con las funciones que deben desarrollar con ocasión de sus cargos y referidas a SARLAFT.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:32/51

- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de FECEL, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

Los requisitos y funciones del **oficial de cumplimiento de FECEL**, relacionadas con el SARLAFT, son:

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Pertener como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de FECEL y depender directamente del órgano permanente de administración (este requisito no es obligatorio para el oficial de cumplimiento suplente).
- Su designación estará a cargo de la Junta Directiva.
- Tener capacidad de decisión.
- Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de FECEL.
- Contar con el efectivo apoyo de la Junta Directiva y representante legal de FECEL.
- Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
- No pertenecer a los órganos de control, a las áreas comerciales o estar vinculado con actividades previstas en el objeto social principal de FECEL, que le puedan generar conflicto de interés.
- Ser empleado de la organización solidaria, salvo las dos (2) situaciones previstas en la Circular Externa No. 04 de 2017 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria o aquella norma que la modifique o aclare.
- Informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro del mes siguiente, sobre la designación y la identificación completa de las personas que ejercerán los cargos de oficiales de cumplimiento principal y suplente.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:33/51

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, en este manual y los que determine FECEL en el SARLAFT.
- Proponer a la Junta Directiva y al representante legal la actualización y adopción de correctivos del presente manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados de FECEL.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Reportar a la persona u órganos designados en este manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, clientes, empleados y proveedores para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al SARLAFT, en los términos establecidos en el presente manual.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en el presente manual.
- Mantener actualizados los datos de FECEL con la UIAF.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL de la UIAF, opción reportes estadísticos.
- Presentar trimestralmente informes presenciales y por escrito a la Junta Directiva, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
 - ✓ Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - ✓ El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - ✓ Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados/clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados/clientes y de los productos y servicios.
 - ✓ La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - ✓ Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de FECEL, así como los resultados de las órdenes impartidas por la Junta Directiva.
 - ✓ Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAFT.

En todo caso, FECEL no podrá celebrar contrato para apoyar el ejercicio de las funciones asignadas al oficial de cumplimiento, en específico aquellas relacionadas con la identificación y reporte de operaciones inusuales, así como las relacionadas con la determinación y reporte de operaciones sospechosas.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:34/51

9.5 Órganos de Control

Al igual que en el numeral anterior, las normas relacionadas con el SARLAFT establecen funciones y responsabilidades para los órganos de control de FECEL.

9.5.1 Revisoría Fiscal

Los revisores fiscales realizarán las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo dispone el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.


Por lo tanto, los revisores fiscales deberán actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990.

Además, deberán acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a FECEL la siguiente información:

- (i) Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
- (ii) Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

Con base en lo anterior, corresponde a los revisores fiscales velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deberán:

- Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.
- Presentar un informe trimestral a la Junta Directiva de FECEL sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por FECEL.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:35/51

- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

9.5.2 Auditoría Interna

Si bien el diseño y aplicación de los mecanismos de control es responsabilidad de los órganos de administración de cada organización, la auditoría interna de FECEL o quien haga sus veces, deberá incluir dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento del SARLAFT, basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a la mayor brevedad al órgano permanente de administración y al oficial de cumplimiento, para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios.

9.6 Infraestructura Tecnológica


FECEL contará con las herramientas tecnológicas y los sistemas para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT.

El soporte tecnológico de FECEL, debe estar acorde con sus actividades, operaciones, riesgo, tamaño y permitirle como mínimo:

- Capturar, validar y actualizar periódicamente la información de los distintos factores de riesgo (asociados, clientes, proveedores y empleados).
- Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por FECEL.
- Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los asociados.
- Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

9.7 Divulgación de Información

En cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en especial la Circular Externa 004 de 2017, y para desarrollar el SARLAFT,

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:36/51

todos los funcionarios de FECEL tendrán en cuenta el procedimiento para los reportes internos y externos (GR-PR-01).

9.7.1 Reportes Internos

Los reportes internos son aquellos que se tramitan al interior de FECEL y son de operaciones inusuales, operaciones sospechosas y de la etapa de monitoreo.

Operaciones Inusuales:

Todos los funcionarios de FECEL pueden catalogar una operación como inusual con base en su experiencia, en el conocimiento del negocio del fondo de empleados, en el cumplimiento de los procedimientos y en las señales de alerta de la situación.


Cuando un funcionario de FECEL identifique una operación inusual, deberá comunicar inmediatamente a su jefe directo por escrito a través del correo electrónico institucional. Cada jefe de área debe evaluar la situación u operación catalogada como inusual y confirmar dicha calificación con base en experiencia, conocimiento del negocio del fondo de empleados y su criterio profesional. En caso de confirmar dicha categoría de operación inusual, la debe reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento a través del correo cumplimiento@fecel.org, con el asunto: operación inusual.

A su turno, el Oficial de Cumplimiento recibirá dicho reporte interno de una operación inusual y hará el correspondiente análisis de la situación y operación. Con base en su experiencia, conocimiento del negocio del fondo de empleados y su criterio profesional, así como en información adicional o consultas externas deberá decidir si se archiva, se confirma como inusual o se trata incluso de una operación sospechosa.

Operaciones sospechosas:

Todos los funcionarios de FECEL pueden catalogar una operación como sospechosa con base en su experiencia, en el conocimiento del negocio del fondo de empleados, en el cumplimiento de los procedimientos y en las señales de alerta de la situación.

Cuando un funcionario de FECEL identifique una operación sospechosa, deberá comunicar inmediatamente a su jefe directo por escrito a través del correo electrónico institucional. Cada jefe de área debe evaluar la situación u operación catalogada como sospechosa y confirmar dicha calificación con base en experiencia, conocimiento del negocio del fondo de empleados y su criterio profesional. En caso de confirmar dicha categoría de operación sospechosa, la debe reportar inmediatamente al Oficial de

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:37/51

Cumplimiento a través del correo cumplimiento@fecel.org, con el asunto: operación sospechosa.

A su turno, el Oficial de Cumplimiento recibirá dicho reporte interno de una operación sospechosa y hará el correspondiente análisis de la situación y operación. Con base en su experiencia, conocimiento del negocio del fondo de empleados y su criterio profesional, así como en información adicional o consultas externas deberá decidir si se archiva o, efectivamente, se trata de una operación sospechosa.

Reportes de la etapa de monitoreo:

Con el apoyo del área tecnológica de FECEL, se contará con estadísticas de los asociados, clientes, proveedores y empleados con el fin de monitorear las principales cifras. Dicha información se consolidará, por lo menos, trimestralmente con el fin de identificar posibles operaciones atípicas o comportamientos inusuales o sospechosos de las diferentes contrapartes.

Dichas estadísticas serán compartidas y analizadas por parte del Oficial de Cumplimiento, quien se encargará de detectar comportamientos o transacciones inusuales o sospechosas de las operaciones de los asociados, clientes, proveedores o empleados de FECEL.


Con base en el apoyo tecnológico del caso, el Oficial de Cumplimiento establecerá perfiles de riesgo para cada uno de los grupos de contrapartes (asociados-clientes, proveedores y empleados) y con los informes de monitoreo transaccional verificará la evolución individual y consolidada del riesgo residual de FECEL.

Esta metodología de monitoreo será aplicable al riesgo de LA/FT y a los riesgos asociados (legal, reputacional, operacional y de contagio). Es decir, se revisará por lo menos trimestralmente para considerar su evolución y controles.

9.7.2 Reportes Externos

Según las normas legales y la política SARLAFT, los reportes externos son aquellos que se envían a la UIAF por parte de FECEL. Los reportes externos son: reporte de operaciones sospechosas (ROS), reporte de ausencia de ROS, reporte de transacciones en efectivo y reporte de asociados exonerados del reporte de transacciones en efectivo.

Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS):

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:38/51

Cada jefe de área de FECEL, con base en su experiencia, en el conocimiento del negocio del fondo de empleados, en el cumplimiento de los procedimientos y las señales de alerta, debe reportar las operaciones sospechosas que detecte al Oficial de Cumplimiento, a través del correo electrónico cumplimiento@fecel.org, asunto: operación sospechosa, con una sugerencia de importancia y urgencia.

La importancia se refiere al grado de sospecha que tiene la situación u operación reportada con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esta podría ser: alta, media o baja según el criterio del reportante.


También resulta útil para determinar la importancia de la operación reportada, los siguientes Elementos de Interés para las Autoridades (EDIPA):

- a) Incremento patrimonial o de las operaciones no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con el SARLAFT implementado por FECEL.
- b) Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- c) Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- d) Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- e) Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- f) Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- g) Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo.

La urgencia se refiere a la celeridad o prontitud con la que se debe proceder por parte de FECEL o de alguna autoridad competente, en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta podría ser: alta, media o baja según el criterio del reportante.

En tal sentido, por ejemplo, en FECEL un ROS será urgente cuando:

- a) Sea inminente la disposición, transferencia o retiro de recursos vinculados a una presunta actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- b) Sea inminente el empleo de recursos en la realización de actividades terroristas u otras delictivas.
- c) Cuando sea imperativa, a juicio de FECEL, la intervención de las autoridades para evitar la disposición, transferencia o circulación de recursos, en cualquier forma, presuntamente vinculados a operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:39/51

Cualquier funcionario de FECEL, además de la importancia y urgencia, tendrá en cuenta algunos aspectos adicionales que se detallan en el procedimiento de reportes (GR-PR-01).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Oficial de Cumplimiento, o el funcionario designado para tal fin, se encargará de recibir todas las operaciones sospechosas reportadas a través del correo cumplimiento@fecel.org. Con base en su experiencia, conocimiento del negocio del fondo de empleados y su criterio profesional, así como en información adicional o consultas externas deberá decidir si se archiva o, efectivamente, se trata de una operación sospechosa.

Si después del análisis del Oficial de Cumplimiento, la operación sospechosa se desvirtúa o justifica razonablemente se documentará y archivarán con toda la información pertinente, de acuerdo con los parámetros establecidos en FECEL para su conservación.

En caso afirmativo, es decir, si se trata efectivamente de una operación sospechosa, se reportará en forma inmediata a la UIAF, de conformidad con el instructivo técnico respectivo y a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de dicha unidad.

Finalmente, el Oficial de Cumplimiento se encargará de dejar constancia de cada uno de los reportes de operaciones sospechosas (ROS) efectuados ante la UIAF, de conformidad con los parámetros establecidos en FECEL para su conservación.


Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas:

Cuando FECEL no haya tenido evidencia de la existencia de operaciones sospechosas durante un trimestre calendario, el Oficial de Cumplimiento informará tal hecho a la UIAF, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al del corte, a través del SIREL y de conformidad con el instructivo técnico correspondiente.

El Oficial de Cumplimiento se encargará de dejar constancia del reporte trimestral de ausencia de operaciones sospechosas ante la UIAF, de conformidad con los parámetros establecidos en FECEL para su conservación.

Reporte de Transacciones en Efectivo:

Para efectos del SARLAFT, en FECEL, se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:40/51

involucren entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes o moneda legal colombiana o extranjera. Las transacciones en efectivo pueden ser individuales o múltiples.

Es decir, no se considera como transacción en efectivo aquellas consignaciones de dinero en efectivo en billetes o monedas que los asociados, clientes, proveedores o empleados realicen directamente en las entidades financieras en las que FECEL tiene cuentas o productos financieros.

Las transacciones individuales en efectivo, serán aquellas cuyo valor, sea igual o superior a diez millones de pesos (\$10.000.000) si es en moneda legal o cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia. Mientras que, las transacciones múltiples serán aquellas que se realicen en una o varias oficinas (si aplica a FECEL), durante un mes calendario, por o en beneficio de una misma persona y que en su conjunto iguallen o superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) si es en moneda legal o veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 25.000) o su equivalente en otras monedas.


En FECEL, tanto las transacciones individuales como las múltiples en efectivo se determinarán con base en el análisis y la revisión permanente de los extractos bancarios, recibos de caja y demás documentos financieros pertinentes. Dicha labor estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y se hará en forma mensual.

FECEL enviará trimestralmente el reporte de las transacciones en efectivo (individuales y múltiples), que reciba en forma directa, a la UIAF dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al del mes del corte, a través del SIREL y de conformidad con el instructivo técnico respectivo. En caso contrario, FECEL enviará a la UIAF el reporte trimestral de ausencia de operaciones en efectivo a través del SIREL.

El Oficial de Cumplimiento se encargará de dejar constancia del reporte trimestral de transacciones en efectivo o ausencia de las mismas ante la UIAF, de conformidad con los parámetros establecidos en FECEL para su conservación.

Reporte de Asociados Exonerados del Reporte de Transacciones en Efectivo:

De acuerdo con la política SARLAFT (GR-PL-01) de FECEL, ningún asociado, cliente, proveedor o empleado será exonerado del reporte de transacciones en efectivo.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:41/51

Por lo tanto, FECEL no elaborará estudios ni solicitará documentos de sus asociados, clientes, proveedores o empleados para exonerarlos del reporte de transacciones individuales o múltiples en efectivo.

En el mismo sentido, FECEL no deberá informar a la UIAF los nombres e identidades de aquellos asociados (clientes, proveedores o empleados) exonerados del reporte de transacciones en efectivo porque su política no considera tal excepción.

Por último, cabe resaltar que, sin excepción, todos los asociados, clientes, proveedores o empleados deberán llenar el formato de Declaración de Transacciones en Efectivo o el documento que haga sus veces, si aplica en FECEL.

9.8 Capacitación

FECEL contará con un programa de capacitación específica sobre la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (GR-PR-02), el cual será diseñado en forma acordada entre el Oficial de Cumplimiento y la Coordinación Administrativa.

Todos los funcionarios de FECEL, independientemente de su forma de contratación, deberán conocer, por lo menos, la política (GR-PL-01), el manual (GR-MA-01) y el procedimiento de reportes (GR-PR-01) del SARLAFT.

Cada jefe de área de FECEL deberá informar a la Coordinación Administrativa sobre los nuevos empleados, directos o indirectos, que requieren capacitación SARLAFT.

A su turno, el Oficial de Cumplimiento se encargará de diseñar los planes de capacitación sobre el SARLAFT para los funcionarios de todas las áreas de FECEL. La capacitación debe ser, por lo menos, anual.

Para aquellos funcionarios nuevos se hará una capacitación específica, como parte de su inducción, al menos, sobre la política, el manual y el procedimiento de reportes del SARLAFT. El plan de capacitación sobre el SARLAFT deberá ser constantemente revisado y actualizado por el Oficial de Cumplimiento, con el fin de diseñar programas diferenciados para aquellos funcionarios ya vinculados o que desarrollan sus labores en cargos o áreas más vulnerables al riesgo de LA/FT.

Este programa de capacitación describe el alcance de los contenidos, la metodología para desarrollarlo, la forma de evaluación y consta por escrito. A su turno, cada sesión será evaluada con el fin de medir su eficacia y el alcance de los objetivos propuestos.

10. MECANISMOS DEL SARLAFT

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:42/51

Los mecanismos del SARLAFT son: a) Conocimiento del asociado o cliente; b) Conocimiento del mercado; c) Identificación y análisis de operaciones inusuales; y d) Determinación y reporte de operaciones sospechosas.

El procedimiento “mecanismos e instrumentos del SARLAFT” (GR-PR-05) describe con mayor detalle los lineamientos para dar cumplimiento a este tema por parte de los funcionarios de FECEL. Sin embargo, a continuación, se describe en forma general cada uno de los mecanismos del SARLAFT en FECEL.

10.1 Conocimiento del asociado o cliente

Para FECEL el conocimiento del asociado o cliente -que se puede hacer extensivo a los proveedores y empleados- actual o potencial será el primero de los mecanismos de prevención y control del riesgo de LA/FT.

El conocimiento del asociado o cliente implica, para FECEL, conocer y contar de manera permanente y actualizada por lo menos con la siguiente información:

- a) Identificación del asociado. Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario de solicitud de vinculación (GR-FT-01) que permiten identificar plenamente la persona que se pretende vincular o ya está vinculado.
- b) Información del Cliente. Supone el conocimiento (GR-FT-01) y verificación de los datos del cliente que generará la relación contractual con la organización. En FECEL un asociado puede ser simultáneamente un cliente. Cuando se trate de personas jurídicas, FECEL requerirá identificar los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% de las acciones, capital social o participación en la sociedad.
- c) Actividad económica del asociado o cliente.
- d) Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.
- e) Características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados o clientes actuales.

El conocimiento del asociado o cliente le permitirá a FECEL, cuando menos:

- a) Contar con la información que le permita comparar las características de las transacciones de sus asociados o clientes con las de su actividad económica. Además, a FECEL le permitirá comparar sus transacciones con el tipo de vinculación contractual y el respectivo empleador.
- b) Monitorear continuamente sus operaciones de aportes, depósitos y préstamos.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:43/51

- c) Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales y determinar la existencia de posibles operaciones sospechosas.

Este procedimiento sobre conocimiento del asociado o cliente también será aplicable a las personas naturales o jurídicas que pretendan adquirir activos fijos de FECEL o cuando se trate de bienes entregados en dación en pago de asociados o personas no asociadas.

La vinculación de asociados o clientes en FECEL se hará de manera directa y por ningún motivo se permitirá a través de terceros o intermediarios.

Los procedimientos de conocimiento del asociado o cliente aplicados por otras entidades financieras o similares, no eximen de la responsabilidad que tiene FECEL de conocer a su propio asociado o cliente.


Para efectos del conocimiento del asociado o cliente, FECEL solicitará el diligenciamiento del formato de vinculación o actualización de datos (GR-FT-01) y la declaración de origen de fondos (GR-FT-02), según sea el caso, junto con otros requisitos de información y documentación adicionales que solicite el fondo de empleados. En todo caso, el formato de vinculación de FECEL cumplirá los requisitos mínimos exigidos por las normas de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

FECEL asegurará que el formulario de vinculación del asociado o cliente (GR-FT-01) esté adecuadamente diligenciado previamente a su aceptación como asociado o cliente y verificará la veracidad de la información allí contenida.

Además, FECEL verificará los datos para la vinculación del asociado o cliente, ya sea en forma directa o a través de algún tercero especializado, en bases de datos o listas nacionales o internacionales vinculantes para Colombia (GR-PR-05).

Por lo menos se consultarán las siguientes listas en el proceso de vinculación de asociados, clientes y contrapartes de FECEL:

- Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/consolist.shtml>
- Specially Designated Nationals List (SDN) - Lista OFAC - <https://sdnsearch.ofac.treas.gov/>

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:44/51


- Policía Nacional de Colombia - <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>
- Procuraduría General de la Nación - <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>
- Contraloría General de la República - <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>
- Fiscalía General de la Nación - <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/consultas/denuncias-ley-906-de-2004/>
- Consulta procesos Rama Judicial - <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocessos/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN “Proveedores Ficticios” - http://www.dian.gov.co/descargas/proveedores_ficticios/Declaratoria_Proveedores_Ficticios_2014.pdf
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN “Consulta Estado RUT” - <https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>

FECEL realizará las diligencias necesarias para actualizar los datos suministrados en el formulario de vinculación del asociado (GR-FT-01), por lo menos una vez al año, que por su naturaleza puedan cambiar. Por lo tanto, FECEL informará a sus asociados o cliente sobre la obligación de actualizar sus datos, por lo menos anualmente, y suministrar los soportes documentales que se soliciten. Así mismo, solicitará las autorizaciones pertinentes para realizar las consultas en listas y bases de datos, así como para el uso adecuado de tal información.

FECEL dejará constancia de la fecha y hora y funcionario que realizó el trámite de la vinculación de los asociados o clientes en el respectivo formato (GR-FT-01).

FECEL conservará copia del formulario de vinculación del asociado o cliente (GR-FT-01) junto con los demás documentos del SARLAFT, de acuerdo el protocolo de conservación establecido.

El formato de vinculación y actualización de datos (GR-FT-01) deberá ser diligenciado por toda persona, así no sea asociado o cliente de FECEL, que esté facultada o autorizada para disponer de recursos o bienes relacionados con la actividad del fondo de empleados.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:45/51

10.2 Conocimiento del mercado

FECEL tendrá en cuenta diversas metodologías y procedimientos para conocer el mercado de productos y servicios de los fondos de empleados. Principalmente, se apoyará en prácticas del sector y documentos de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados ANALFE y en documentos o prácticas del sector financiero, como Asobancaria o similares, relacionados con el otorgamiento de créditos.

Lo más importante de la información conocida sobre el mercado de productos y servicios de los fondos de empleados será la comparación con las transacciones de los asociados o clientes de FECEL, bajo el enfoque de riesgo de LA/FT.

10.3 Identificación y análisis de operaciones inusuales

De acuerdo con la definición, las operaciones inusuales son aquellas que se salen de los parámetros de normalidad.

Para la identificación y análisis de las operaciones inusuales, FECEL establecerá en su sistema interno de información unos parámetros de normalidad para los asociados o clientes, los cuales constarán en reportes o registros periódicos.

Mediante la segmentación de los factores de riesgo, el monitoreo transaccional, la permanente capacitación, la experiencia, el conocimiento del negocio de los fondos de empleados y las señales de alerta, los funcionarios de FECEL podrán identificar aquellas operaciones que por su cuantía o características se salgan de los parámetros de normalidad.

Ante la existencia de una posible operación inusual, cada funcionario de FECEL la dará conocer a su jefe directo. Éste último, basado en su experiencia y criterio profesional, evaluará la situación y la reportará al Oficial de Cumplimiento a través del correo cumplimiento@fecel.org, asunto: operación inusual, con una breve descripción y una sugerencia sobre su importancia y urgencia frente al riesgo de LA/FT.

Este procedimiento también aplicará para la detección y reporte de operaciones inusuales de los asociados o clientes, proveedores y empleados de FECEL.

Si el análisis del Oficial de Cumplimiento confirma las señales de alerta de la operación reportada inicialmente como inusual, se profundizará en el análisis dándole el tratamiento de una operación sospechosa. De lo contrario, se documentará y archivará la operación inusual reportada internamente.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:46/51

El Oficial de Cumplimiento será el encargado del análisis y luego documentar, archivar y conservar los reportes de operaciones inusuales, junto con la documentación y análisis respectivo.

10.4 Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Según la definición, las operaciones sospechosas son aquellas que además de salir de los parámetros de normalidad no tiene una razón justificada.

En cuanto a la determinación y reporte de las operaciones sospechosas, FECEL determinará unos lineamientos específicos para que sus funcionarios determinen operaciones sospechosas, intentadas o rechazadas de los asociados o clientes, proveedores y empleados.


Al igual que en la detección de operaciones inusuales, la segmentación de los factores de riesgo, el monitoreo transaccional, la permanente capacitación, la experiencia, el conocimiento del negocio de los fondos de empleados y las señales de alerta, permitirán que los funcionarios de FECEL determinen aquellas operaciones que por su cuantía o características se salgan de los parámetros de normalidad y además no tengan una justificación razonable.

Frente a la existencia de una posible operación sospechosa, cada funcionario de FECEL la dará conocer a su jefe directo. Éste último, basado en su experiencia y criterio profesional, evaluará la situación y la reportará al Oficial de Cumplimiento a través del correo cumplimiento@fecel.org, asunto: operación sospechosa, con una breve descripción y una sugerencia sobre su importancia y urgencia frente al riesgo de LA/FT.

Este procedimiento también se aplicará para la detección y reporte de operaciones sospechosas de los asociados o clientes, proveedores y empleados de FECEL.

Si el análisis del Oficial de Cumplimiento confirma las señales de alerta y la inusualidad de la operación reportada como sospechosa, se profundizará en el análisis para determinar la existencia o no de los EDIPA. De lo contrario, es decir, existe una justificación para dicha operación, se documentará y archivará como una operación sospechosa justificada (no se reportará).

Los EDIPA -Elementos de Interés para las Autoridades- son útiles para determinar la importancia de una operación sospechosa de LA/FT, y son:

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:47/51

- 1) Incremento patrimonial o de las operaciones no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con el SARLAFT implementado por FECEL.
- 2) Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- 3) Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- 4) Actuación en nombre de terceros.
- 5) Uso de empresas aparentemente de fachada o simulación de operaciones.
- 6) Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- 7) Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- 8) Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo.

El Oficial de Cumplimiento será el encargado del análisis, la determinación y el reporte inmediato de las operaciones sospechosas ante la UIAF, de acuerdo con el procedimiento de reportes (GR-PR-01) establecido en FECEL.

Para determinar una operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento de FECEL confrontará las características de tal operación con la información de otras fuentes, listas o bases de datos y con la del mercado, conforme a la aplicación de políticas y criterios objetivos. Para tal fin, el Oficial de Cumplimiento dejará constancia documental del análisis y su resultado.


En todo caso, FECEL podrá considerar como sospechosa aquella operación que a pesar de mantenerse dentro de los parámetros del perfil del asociado o cliente escape a lo inusual y no tenga una justificación satisfactoria.

Después del reporte de una o varias operaciones sospechosas ante la UIAF, FECEL determinará si continúa o no con la relación con el asociado, cliente, proveedor o empleado, basado en el nivel de riesgo de LA/FT que implique para el fondo de empleados y la decisión del gerente o Junta Directiva.

11. INSTRUMENTOS DEL SARLAFT

Los instrumentos del SARLAFT son: a) Señales de alerta; b) Segmentación de los factores de riesgo; c) Seguimiento de operaciones; y d) Consolidación electrónica de operaciones.

El procedimiento “mecanismos e instrumentos del SARLAFT” (GR-PR-05) describe con mayor detalle los lineamientos para dar cumplimiento a este tema por parte de los

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:48/51

funcionarios de FECEL. Sin embargo, a continuación, se describe en forma general cada uno de los instrumentos del SARLAFT en FECEL.

11.1 Señales de alerta

En FECEL, las señales de alerta son los indicadores cualitativos o cuantitativos que le permiten inferir o identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos como normales.

El documento de señales de alerta en FECEL hará parte del SARLAFT como un anexo del presente manual (GR-MA-01), el cual considerará cada uno de los factores de riesgo -asociados, clientes, proveedores y empleados- y las características de sus operaciones u otro criterio que resulte adecuado.

11.2 Segmentación de los factores de riesgo

FECEL realizará la segmentación de cada uno de los factores de riesgo -asociados, clientes, proveedores y empleados- con sus características particulares. Dicho proceso garantizará la homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

De acuerdo con las normas, como mínimo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para realizar la segmentación:


- a) Asociados o clientes: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.
- b) Productos: naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
- c) Canales de distribución: naturaleza y características.
- d) Jurisdicciones: ubicación, características y naturaleza de las transacciones.

En FECEL, la segmentación se realizará con base en los criterios definidos en el procedimiento GR-PR-05. Entre los más generales están:

Asociados o clientes: Actividad económica, Volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.

Productos: Fecel ofrece a sus asociados cinco (5) líneas de ahorro que inician desde el Aporte Ordinario y Ahorro Permanente, Fecelito, Ahorro Voluntario y CDAT'S.

También se cuenta con líneas de crédito que se ofrecen a los asociados en diferentes modalidades, de acuerdo a sus necesidades.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:49/51

Canales de distribución: La interacción transaccional de los asociados se realiza mediante descuentos autorizados de su nómina; los asociados también pueden utilizar los canales bancarios para realizar depósitos y pagos a la Entidad así como la herramienta PSE, Fecel por ningún motivo recibe dinero en efectivo de sus asociados o partes interesadas; Fecel no entrega dinero en efectivo a los asociados, y los desembolsos se realizan mediante transferencia electrónica o cheque teniendo en cuenta las políticas establecidas.

Jurisdicciones: Todo el País.

En resumen, el proceso de segmentación se realizará con base en la información disponible en FECEL y en la medida que se vayan mejorando los datos, se revisará la exigencia técnica y metodología de los segmentos definidos para cada uno de los factores de riesgo.

La segmentación será fundamental para determinar las características usuales del perfil de los factores de riesgo para detectar en FECEL las operaciones inusuales.

11.3 Seguimiento de operaciones

FECEL hará seguimiento a las operaciones que realicen sus asociados o clientes a través de listados mensuales y demás herramientas del sistema interno de información, descritos en el procedimiento GR-PR-05.

Para hacer seguimiento a las operaciones, FECEL:

- Realizará seguimiento a las operaciones, por lo menos, trimestralmente y en forma mensual a aquellas realizadas con dinero en efectivo.
- Monitoreará, por lo menos, trimestralmente las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo.

Si fuera el caso, FECEL realizará seguimiento de las operaciones relevantes de sus usuarios, con el fin de evaluar el riesgo al que se expone el fondo de empleados.

11.4 Consolidación electrónica de operaciones

FECEL consolidará electrónicamente las operaciones de sus asociados o clientes -y los usuarios que determine- de manera mensual, por lo menos.

	GESTIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: GR-MA-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 3,0
		Página:50/51

La consolidación de operaciones se hará de acuerdo con los lineamientos descritos en el procedimiento GR-PR-05.

12. REGISTROS

El presente manual SARLAFT se desarrolla y complementa con los siguientes documentos de FECEL:

- GR-PL-01 Políticas del SARLAFT
- GR-PR-01 Procedimiento de reportes del SARLAFT.
- GR-PR-02 Procedimiento de capacitación del SARLAFT.
- GR-PR-03 Procedimiento para la atención de requerimientos de información de las autoridades competentes.
- GR-PR-04 Procedimiento sobre las etapas y debida diligencia del SARLAFT.
- GR-PR-05 Procedimiento sobre los mecanismos e instrumentos del SARLAFT.
- GR-FT-01 Formato de vinculación y actualización de datos.
- GR-FT-02 Formato de declaración de origen de fondos.
- GR-FT-03 Formato Conocimiento a Terceros – Persona Natural
- GR-FT-04 Formato Declaración Operaciones en Efectivo
- GR-FT-05 Matriz de Riesgos

13. ANEXO

El anexo de las SEÑALES DE ALERTA complementa algunos temas del SARLAFT y hace parte integral del presente manual.